



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, veintitrés de octubre de dos mil veinte

Se acepta la sustitución del poder conferido en favor del Defensor Público, abogado **Ismael Andres Perdomo Moncaleano**, portadora de la CC No. 7.708.775 y T.P. 158.024 del C.S de la J., para actuar como apoderado de la demandante **Gladys Fabiola Acosta**, en los términos del memorial poder de sustitución aportado a folio 37.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019-00488